

TARJETA DE DELEGACIÓN / REPRESENTACIÓN

Datos de identificación del accionista

Nombre(s) y apellidos o Razón Social:	
Domicilio:	
<u>Personas físicas</u> : Documento Nacional de Identidad (España), pasaporte o cualquier otro documento de identidad, en vigor: <u>Personas Jurídicas</u> : documento o identificación fiscal o registral, en vigor:	
Nº de acciones de las que es titular:	
Número de identificación de titular registrado en el Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A. (el “Deceval”):	

Para el ejercicio de los derechos correspondientes a mis acciones identificadas en la sección anterior, **DELEGO Y/O CONFIERO MI REPRESENTACIÓN A FAVOR DE:**

Nombre(s) y Apellidos/presidente de la Junta General Extraordinaria o Razón social:	
<u>Personas físicas</u> : Documento Nacional de Identidad (España), pasaporte o cualquier otro documento de identidad, en vigor: <u>Personas Jurídicas</u> : documento o identificación fiscal o registral, en vigor:	
Domicilio:	

Para lo cual (*por favor, marque la opción que proceda*):

He conferido las siguientes instrucciones de voto sobre los puntos del Orden del Día adjunto.

(Instrucciones de voto en la página siguiente)

No he conferido instrucciones de voto sobre los puntos del Orden del Día adjunto.

AVISO IMPORTANTE

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Decreto 2555 de 2010 de Colombia, **LOS ACCIONISTAS QUE VOTEN A FAVOR DE LA PROPUESTA DE DESLISTE QUE SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN BAJO EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA NO PODRÁN VENDER SUS ACCIONES EN LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES DE CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A. (“CLH” O LA “SOCIEDAD”) (LA “OFERTA”). LA SOCIEDAD MANIFIESTA QUE HA RECIBIDO CONFIRMACIÓN POR PARTE DE CEMEX ESPAÑA, S.A. (“CEMEX ESPAÑA”) DE QUE CEMEX ESPAÑA VOTARÁ A FAVOR DEL DESLISTE EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS Y QUE PROMOVERÁ LA OFERTA.**

DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES, LA OFERTA SE REALIZARÁ POR CUALQUIERA DE LOS ACCIONISTAS QUE VOTEN A FAVOR DE LA PROPUESTA DE DESLISTE Y ESTARÁ DIRIGIDA A LOS ACCIONISTAS AUSENTES O DISIDENTES O SUS CAUSAHABIENTES, DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS EN LA QUE SE APRUEBE EL DESLISTE. SE RECUERDA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE SI NO MARCAN NINGUNA DE LAS CASILLAS HABILITADAS EN LA TARJETA DE EMISIÓN DE VOTO, SE ENTENDERÁ QUE HAN VOTADO A FAVOR DEL DESLISTE Y, POR TANTO, NO PODRÁN VENDER SUS ACCIONES EN LA OFERTA.

LEY APLICABLE - AUSENCIA DE DERECHO DE RETIRO

Se recuerda a los accionistas que el régimen societario aplicable a la Sociedad es el establecido en la normativa española y, en particular, en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”). En consecuencia, se informa a los accionistas que no resulta de aplicación el derecho de retiro previsto en el artículo 12 de la Ley 222 de 1995 de Colombia para los supuestos en que se proceda a la cancelación voluntaria de la inscripción en el Registro Nacional de Valores o en bolsa de valores. **POR ELLO, A LOS ACCIONISTAS AUSENTES O DISIDENTES DE LA JUNTA**

GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS NO LES ASISTE EL DERECHO DE RETIRO PREVISTO EN LA NORMATIVA SOCIETARIA COLOMBIANA. NO OBSTANTE, Y TAL COMO SE RECOGE EN EL APARTADO PRECEDENTE, TALES ACCIONISTAS AUSENTES O DISIDENTES PODRÁN VENDER SUS ACCIONES EN LA OFERTA.

INSTRUCCIONES DE VOTO

(NO COMPLETAR SIN HABER LEÍDO PREVIAMENTE EL AVISO IMPORTANTE ANTERIOR)

Punto del Orden del Día	1	2	3
A favor			
En contra			
Abstención			
En blanco			

Instrucciones particulares (en su caso):
--

Los abajo firmantes declaran expresamente conocer y aceptar las normas que rigen la presente delegación y/o representación, que se detallan en la presente tarjeta.

Firma del accionista que delega o confiere la representación	Firma de la persona Asistente o su representante
	<p>Sr./Sra.</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
<p>En _____, a _____ de _____ de 2022</p>	

	Documento Nacional de Identidad (español) o pasaporte: En , a de de 2022
--	--

Normas e instrucciones relativas a la delegación y/o representación

1. Los accionistas podrán ejercer el derecho de asistencia de forma remota personalmente o haciéndose representar en la junta general extraordinaria de accionistas por medio de otra persona, sea o no accionista, cumpliendo los requisitos exigidos por la ley y la normativa interna de la Sociedad.
2. Estarán legitimados para asistir a la junta general extraordinaria de accionistas, con voz y voto, todos los titulares de acciones con derecho de voto. Para el ejercicio del derecho de asistencia, los accionistas deberán tener las acciones inscritas a su nombre, directamente o a través de su depositante directo, en el Deceval con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la junta general extraordinaria de accionistas. Esta circunstancia deberá tenerse en cuenta en relación con las operaciones de compraventa de acciones de la Sociedad que puedan realizarse en los días previos a la citada fecha y, de forma especial, con los procesos y plazos necesarios para el registro y/o inscripción de las citadas operaciones habilitados y/o gestionados por el Deceval.
3. Esta tarjeta es válida únicamente para la junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad que se celebrará exclusivamente por vía telemática, a las 16:00 horas de Madrid, España, del día 8 de noviembre de 2022, en primera convocatoria o, en segunda convocatoria, el día siguiente, 9 de noviembre de 2022, a la misma hora de Madrid, España, (la “**Junta General Extraordinaria**”), conforme al orden del día adjunto (el “**Orden del Día**”).
4. Sin perjuicio de lo previsto en la ley, la delegación y/o representación deberá conferirse para la Junta General Extraordinaria por escrito o mediante correspondencia postal o electrónica o por cualquier otro medio de comunicación a distancia siempre que la identidad del accionista y la seguridad de las comunicaciones estén debidamente aseguradas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Cuando se confiera por medio de correspondencia postal o electrónica, sólo se reputará válida la que se efectúe:
 - (a) mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad: (i) la presente tarjeta de delegación y, en su caso, instrucciones de voto, o cualquier otro medio acreditativo

de la representación que sea admitido por la Sociedad, debidamente cumplimentada, con firma del accionista emitida bajo cualquier garantía que permita asegurar la autenticidad de la comunicación y la identificación del accionista que confiere la representación y (ii) el documento justificativo de la titularidad de sus acciones, expedido a tal efecto por el Deceval o por la entidad depositaria de las mismas.

En el supuesto en el que el accionista facilite sus instrucciones de voto, deberá hacer constar en la presente tarjeta el sentido de su voto (a favor o en contra), la abstención o voto en blanco respecto de cada uno de los puntos del Orden del Día adjunto (los accionistas deberán tomar en cuenta el Aviso Importante contenido en la tarjeta de delegación / representación). La documentación deberá remitirse al domicilio de la Sociedad:

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

A/A.: Oficina de Atención al Accionista
c/ Hernández de Tejada nº 1
28027, Madrid, España

- (b) por medio de correspondencia electrónica, mediante comunicación dirigida a la dirección electrónica habilitada por la Sociedad (jga@cemexlatam.com), en la que (i) se detalle la representación otorgada y la identidad del accionista representado, en la que figurará la firma del accionista emitida bajo cualquier garantía que permita asegurar la autenticidad de la comunicación y la identificación del accionista que confiere la representación y (ii) el documento justificativo de la titularidad de sus acciones, expedido a tal efecto por el Deceval o por la entidad depositaria de las mismas;
5. Adicionalmente y en el caso de accionistas personas jurídicas, se deberá remitir a la Sociedad, además de los documentos identificados en el apartado 4 anterior, una fotocopia del poder bastante que faculte a la persona física para representar a la persona jurídica accionista. Solo se reputarán como válidos estos efectos los poderes redactados o traducidos oficialmente en lengua española o inglesa. Además, el representante deberá llevar el original de este poder a la Junta General Extraordinaria.
6. La representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad **antes de las veinticuatro (24) horas del tercer día anterior al de la celebración de la Junta General Extraordinaria** si la Junta General Extraordinaria se celebra en primera convocatoria (esto es, antes de las 0:00 am de Madrid, España, del día 6 de noviembre de 2022) o si la Junta General Extraordinaria se celebra en

segunda convocatoria (esto es, antes de las 0:00 am de Madrid, España, del día 7 de noviembre de 2022), según corresponda.

7. El presidente y el secretario del Consejo de Administración de la Sociedad (el “**Consejo de Administración**”) o el presidente y el secretario de la Junta General Extraordinaria desde la constitución de la misma, y las personas en quienes cualquiera de ellos deleguen, gozarán de las más amplias facultades para verificar la identidad de los accionistas y sus representantes, comprobar la titularidad y legitimidad de sus derechos y admitir la validez de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia o documento o medio acreditativo de la asistencia o representación.
8. La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista representado a la Junta General Extraordinaria ya sea en remoto o por haber emitido el voto a distancia en fecha posterior a la de la representación, tendrá valor de revocación de la representación otorgada.
9. La solicitud pública de representación por el Consejo de Administración o por cualquiera de sus miembros se regirá por lo siguiente:
 - (i) En el caso de que los propios administradores, las entidades depositarias de los títulos o las encargadas del registro de anotaciones en cuenta soliciten la representación para sí o para otro y, en general, siempre que la solicitud se formule de forma pública, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el Orden del Día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso que no se impartan instrucciones precisas.
 - (ii) Por excepción, el representante podrá votar en sentido distinto cuando se presenten circunstancias ignoradas en el momento del envío de las instrucciones y se corra el riesgo de perjudicar los intereses del representado. En caso de voto emitido en sentido distinto a las instrucciones, el representante deberá informar inmediatamente al representado, por medio de escrito en que explique las razones del voto.
 - (iii) Se entenderá que ha habido solicitud pública cuando una misma persona ostente la representación de más de tres accionistas.
10. Si la representación hubiera sido válidamente otorgada conforme a la ley y lo dispuesto en el Reglamento de la Junta General de Accionistas pero no se incluyeran en la misma instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitara dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá, salvo indicación expresa en contrario del accionista, que la delegación: (i) se efectúa a favor del presidente del Consejo de Administración; (ii) se refiere

a todos los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria; (iii) se pronuncia por el voto favorable a todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria; y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que, aun no previstos en el orden del día de la convocatoria, puedan ser tratados en la Junta General Extraordinaria por permitirlo así la ley, respecto de los cuales el representante ejercerá el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado, en el marco del interés social. Por tanto, en el caso de **no indicar el sentido del voto**, se considerará que ha votado a favor y, tal como se advierte al inicio de este anuncio, **el accionista no podrá acudir a la Oferta**. Les volvemos a recordar que para ser destinatario de la Oferta (i) **no** deben de votar a favor de la propuesta de desliste contenida en el segundo punto del Orden del Día, (ii) ni tampoco dejar sin marcar expresamente alguna de las casillas habilitadas en la sección “EMISIÓN DEL VOTO” de la presente tarjeta.

11. Lo anterior será igualmente de aplicación a las propuestas de acuerdo que puedan llegar a formularse de conformidad con lo dispuesto en la Ley y en la Normativa Interna de la Sociedad. La representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro (24) horas del tercer día anterior al de la celebración de la Junta General Extraordinaria.
12. Antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de interés, en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.
13. Salvo indicación expresa en contrario del representado, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado para dicho supuesto, como representantes, solidaria y sucesivamente, por el orden que se indica a continuación para el supuesto de que cualquiera de ellos estuviese, a su vez, en situación de conflicto de interés, a: el presidente de la Junta General Extraordinaria, el secretario de la Junta General Extraordinaria y el vicesecretario del Consejo de Administración.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de que el presidente del Consejo, así como cualquier otro miembro del Consejo de

Administración, pueden encontrarse en conflicto de intereses (i) respecto del punto 1.º (“Reelección de D. Jesús Vicente González Herrera, como consejero ejecutivo”) del orden del día; y (ii) en los supuestos recogidos en el artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital (nombramiento, reelección o ratificación de administradores, destitución, separación o cese de administradores, ejercicio de la acción social de responsabilidad y aprobación o ratificación de operaciones de la Sociedad con el administrador de que se trate) que pudieran presentarse fuera del orden del día con arreglo a la ley.

14. Si el presidente de la Junta General Extraordinaria estuviese incurso en una situación de conflicto de interés en la votación de cualquiera de las propuestas de acuerdo indicadas en los apartados precedentes, la representación se entenderá conferida al secretario de la Junta General Extraordinaria.
15. Al cumplimentar, enviar y/o presentar la presente tarjeta, el accionista y su representante declaran expresamente conocer y aceptar la regulación contenida en los apartados 9 a 13 anteriores, comprometiéndose expresamente a su estricto cumplimiento, sin perjuicio de la manifestación que pudiera haber realizado en relación con las instrucciones referidas en los apartados 10 y 13 anteriores.
16. Los intermediarios financieros que presten servicios de inversión podrán ejercitar el derecho de voto en la Junta General Extraordinaria, en nombre de sus clientes, cuando estos le atribuyan su representación. En este caso, los intermediarios podrán ejercitar el voto en sentido divergente, en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes. Los intermediarios financieros deberán proporcionar a la Sociedad, **dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la celebración de la Junta General Extraordinaria**, una lista en la que indiquen la identidad de cada cliente, el número de acciones respecto de las cuales ejerce el derecho de voto en su nombre, así como las instrucciones de voto que el intermediario haya recibido. Los intermediarios financieros podrán delegar el voto a un tercero designado por el cliente, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas, salvo lo establecido en los Estatutos Sociales de la Sociedad.
17. Esta tarjeta únicamente será considerada válida por la Sociedad y, por tanto, permitirá al representante del accionista acceder a la Junta General Extraordinaria en remoto, una vez que la Sociedad acredite la condición de accionista de dicha persona contrastando los datos sobre titularidad y número de acciones que ha proporcionado al cumplimentarla con los datos disponibles en el Deceval.

Orden del Día

Primero.- Reelección de D. Jesús Vicente González Herrera, como consejero ejecutivo.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores y Emisores de Colombia (RNVE) y en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. (BVC).

Tercero.- Delegación de facultades para la formalización, subsanación, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria, concretando, en su caso, las condiciones accesorias de los mismos y para la realización de cuantas actuaciones se requieran o fueren convenientes para su ejecución.

Se hace constar que, según se informa en el anuncio de la Convocatoria, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un notario perteneciente al Ilustre Colegio Notarial de Madrid y con residencia en Madrid (el “**Notario**”) para que levante acta notarial, que tendrá consideración de acta de dicha Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

Con el fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, la propuesta de todos y cada uno de los acuerdos que, conforme al Orden del Día, se someten a la aprobación de los accionistas de la Sociedad, se encuentran publicados en la página web corporativa (www.cemexlatam.com).

Protección de datos personales. - Los datos personales (incluyendo la imagen y voz) que los accionistas y, en su caso, sus representantes, faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General Extraordinaria remitan o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad responsable de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, serán tratados bajo la responsabilidad de la Sociedad (e incorporados a bases de datos de su titularidad) para el desarrollo, control y gestión de la relación accionarial y de la convocatoria, celebración y difusión de la Junta General Extraordinaria así como el cumplimiento de sus obligaciones legales. Por ello, los datos serán comunicados al Notario que levante el acta de la Junta General Extraordinaria y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley o ser accesibles al público en general en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web www.cemexlatam.com o se manifiesten en la Junta General Extraordinaria cuyo desarrollo (parcial o íntegro) se difundirá en dicha página web y podrá ser objeto de grabación audiovisual. Al asistir a la Junta General Extraordinaria, el/la asistente presta su consentimiento para esta grabación y difusión.

El tratamiento de los datos es necesario para las finalidades indicadas y su base jurídica es la gestión de la relación con los accionistas y el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos serán conservados durante el desarrollo de dicha relación y, tras ello, durante el plazo de seis (6) años únicamente para poder hacer frente a cualesquiera acciones legales o contractuales, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción superior.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse en los términos legalmente previstos mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Sociedad, Calle Hernández de Tejada, nº 1, 28027, Madrid, España. En caso de que, en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o consentimiento.